



NORMAS TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LOS PROYECTOS MUJER Y DEPORTE PARA EL AÑO 2015.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

1.1.- *Modelo normalizado de solicitud.*

1.2.- *Proyecto deportivo.*

- *Contextualización y antecedentes del proyecto.*
- *Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos). Actuaciones a desarrollar dentro de los Programas Mujer y Deporte:*
 - *Denominación.*
 - *Descripción detallada:*
 - *Coordinación con otros organismos.*
- *Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la Federación (máximo 20 puntos).*
- *Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).*
- *Implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).*
- *Proyectos o actuaciones en el ámbito de la Semana Europea del Deporte (máximo 10 puntos).*

1.3.- *Proyecto económico.*

“Personal responsable del Programa”.

“Resumen de actuaciones”.

“Presupuesto por actuación”.

2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

2.1.- *Criterios de valoración.*

3.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO.

3.1.- *Normativa aplicable.*

3.2.- *Modificaciones de los proyectos.*

3.3.- *Seguimiento de los proyectos.*

4.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

4.1.- *Forma de presentación.*

4.2.- *Contenido de las Memorias.*

4.2.1.- *Memorias parciales de actuación justificativa.*

4.2.2.- *Memoria económica.*

4.2.3.- *Memoria final.*

4.3.- *Plazo de presentación de memorias.*

5.- OTROS ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MUJER Y DEPORTE.

5.1.- *Seguros.*

5.2.- *Desplazamientos de los menores a las actuaciones programadas.*

Las actuaciones a desarrollar en los Proyectos Mujer y Deporte al amparo de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2015, irán dirigidas a fomentar la consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y a su promoción en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las Federaciones Deportivas Españolas que deseen ser beneficiarias de una subvención para el desarrollo del Programa Mujer y Deporte, deberán presentar un proyecto de actuaciones en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de acuerdo con las bases de la misma. Se deberá presentar:

- Modelo normalizado de solicitud.
- Proyecto deportivo y económico.
- Copia de la matrícula de estudios y el original o copia compulsada del pago acreditativo de la misma, en el caso del punto 2.c) del apartado Primero.
- Anexo V (contratación de exdeportistas), en el caso del punto 2.d) del apartado Primero.
- Certificado del cumplimiento del requisito acreditable por la Federación de tener la deportista un mínimo de 10 internacionalidades o haber participado en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos (JJOO) representando a España en cualquiera de sus categorías, en el caso de los puntos 2.c) o 2.d) del apartado Primero.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado Cuarto de la convocatoria.
- Relación de mujeres en Junta Directiva.

Los documentos necesarios se encuentran disponibles en el apartado “descarga de documentos” de la Sede Electrónica, Catálogo de Trámites, trámite 201644 de la página web del CSD:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaProcedimientos.aspx?idProcedimiento=92&botonSeleccionado=0>

La presentación se podrá realizar de forma física, telemática o mixta de acuerdo con el apartado Séptimo de la convocatoria.

1.1.- Modelo normalizado de solicitud.

1.2.- Proyecto deportivo. Comprenderá los siguientes apartados:

Contextualización y antecedentes del proyecto.

- Explicación del lugar que ocupa el Programa Mujer y Deporte en el proyecto deportivo de la Federación.

Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).

- Explicación conjunta de los objetivos perseguidos con las actuaciones para las que se solicita financiación. Se valorará positivamente la concreción de objetivos cuantificables.
- Coordinación con otros programas del CSD.

Actuaciones a desarrollar dentro de los Programas Mujer y Deporte.

Para su correcta evaluación se deberán explicar individualmente y de la forma más detallada posible en sus aspectos técnico-deportivos cada una de las actuaciones para las que se solicita financiación. Deberán coincidir en todo caso con las expuestas en el proyecto económico.

Cada actuación deberá incluir los siguientes apartados:

- **Denominación** de la actuación.
- **Descripción detallada:** Aspecto especialmente relevante en la valoración de los proyectos. Incluirá los objetivos concretos, localización (instalación), temporalización, secuenciación, recursos técnicos y materiales, y personas beneficiarias del proyecto, así como todas aquellas cuestiones que se consideren relevantes.
- **Coordinación con otros organismos**, ya sean: federaciones territoriales, comunidades autónomas, universidades, diputaciones, ayuntamientos, clubes..., y en qué medida colaboran o se implican.

Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la Federación (máximo 20 puntos).

Estrategias y recursos de visibilización y difusión del programa por cualquier medio: página web de la Federación, medios impresos...

Acciones de compromiso realizadas con respecto a la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se indicarán las acciones de compromiso que han realizado con respecto a la igualdad de oportunidades emprendidas por la federación además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).

Continuidad y coherencia con otras actuaciones de Mujer y Deporte ya ejecutadas o en desarrollo, y con la planificación general de la federación en años anteriores, en el año actual, y su continuidad en años próximos.

Se valorará el grado de cumplimiento de actuaciones financiadas con anterioridad desde la Unidad de Mujer y Deporte.

Implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).

Valoración de los importes de la Federación destinados a la financiación de las actividades propuestas (deberá coincidir con las cantidades reflejadas en la columna de Recursos propios de la ficha de actuaciones del proyecto económico).

Proyectos o actuaciones en el ámbito de la Semana Europea del Deporte (máximo 10 puntos).

La Primera Semana Europea del Deporte se celebrará del 7 al 13 de septiembre de 2015, aunque se admitirán eventos y actuaciones organizadas hasta el 30 de septiembre de 2015. Su objetivo será el de promover la actividad física y el deporte a todos los niveles.

1.3.- Proyecto económico. Incluirá el presupuesto económico solicitado.

Personal responsable del Programa.

Serán necesarios los datos tanto de los responsables técnicos del programa como de los de gestión administrativo-económica, con indicación de: Nombre y apellidos, cargo/funciones, titulación y datos de contacto (correo electrónico, dirección y teléfono).

Resumen de actuaciones.

Con indicación de la denominación de las actuaciones, código, tipo de actuación, localización, fechas y presupuesto total de cada una.

Presupuesto por actuación.

Se presentarán tantas fichas como actuaciones se soliciten repitiendo el modelo las veces que sea necesario.

Incluirá el presupuesto individualizado para cada actuación: localización, número y tipología de participantes (número de deportistas/otros y su clasificación por sexos), fechas concretas de actuación y el detalle presupuestario con la descripción de los gastos y la cuenta contable correspondiente, de acuerdo con el Anexo III (Cuadro de cuentas adaptado) de la Guía de Presupuestación y Justificación.

Muy importante:

Explicación de gastos

Se incluye un recuadro inferior que deberá rellenarse en todo caso para un correcto entendimiento de las cantidades solicitadas. Se deberá explicar lo más detalladamente posible la estimación de cada uno de los gastos descritos que comprenden las distintas actuaciones y su necesidad en el desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta las normas de justificación contenidas en esta misma normativa y en la mencionada Guía.

Se valorarán especialmente aquellas actuaciones en las que se explique la necesidad de cada uno de los importes a los que iría destinada la financiación, extendiéndose lo que consideren oportuno para su correcta apreciación y su relación con la actuación (si es necesario en hoja anexa al Proyecto), de forma que sea perfectamente

comprensible la obtención de cada una de las cantidades estimativas solicitadas correspondientes a cada gasto y cuenta contable.

Gastos no subvencionables.

Según el art. 31.7 y 8 de la Ley General de Subvenciones, no son subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

Según el apartado Quinto de la Resolución del Presidente del CSD, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Españolas para el programa Mujer y Deporte en el año 2015, no serán subvencionables los gastos o inversiones expresamente excluidos en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Material deportivo, de publicidad y propaganda, gastos de relaciones públicas, publicaciones propias (anuario, revistas, etc.), compra de bienes destinados a la venta, otros gastos sociales, atenciones personales y gastos en galas o celebraciones.
- b) Gastos de administración o gestión federativa.
- c) Sueldos y salarios.
- d) Gastos específicos de las categorías de Veteranos, Master o denominación equivalente.
- e) Los gastos de promoción, organización y difusión de competiciones internacionales que se celebren en España, salvo autorización expresa del CSD y aprobación explícita en el presupuesto.

Además de los indicados anteriormente, quedan excluidos de la posibilidad de subvención con fondos procedentes del CSD, salvo motivación escrita de la Federación autorizada por el CSD, los gastos ocasionados por:

- a) Ayudas o compensaciones a todas aquellas personas sancionadas en firme en materia de dopaje.
- b) Los billetes emitidos y no utilizados.
- c) Gastos extras de hotel. Tienen esta consideración los gastos de bar, minibar, televisión y cualquier otro que no se incluya expresamente. No serán considerados gastos extras de hotel los suplementos de salas de reuniones, alimentación o de lavandería, siempre y cuando se facturen a nombre de la Federación.
- d) Impuesto sobre sociedades.
- e) Dinero de bolsillo.

Con carácter exclusivo para los Proyectos de Mujer y Deporte subvencionados no serán subvencionables los siguientes conceptos: sueldos, trofeos, medallas, camisetas, carteles, compra de material de cualquier tipo (deportivo, médico, de oficina...) de bienes para la venta y de otros aprovisionamientos y cualquier otro no relacionado directamente con la actividad deportiva.

Gastos de Alojamiento y manutención.

Para la estimación de estos gastos se reflejará el destino y el número de personas y días previstos. Los importes deberán ajustarse a las cuantías del grupo 1 en caso de personal directivo de la Federación y grupo 2 en el resto de los casos fijadas para el personal de la Administración General del Estado (Resolución de 2 de Diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II).

Grupos	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

Personal directivo FFEE =Grupo 1; resto personal federativo= Grupo 2

Gastos por ayudas a deportistas y otro personal y por dietas.

La Federación Española podrá solicitar hasta 50 € por persona y día, con cargo a la subvención del CSD, como ayuda a por su participación en actuaciones del Programa Mujer y Deporte.

En ningún caso se podrá presupuestar gasto por dietas/ayudas cuando ya se hayan cubierto los gastos de alojamiento manutención.

2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.

El Consejo Superior de Deportes, a través de la Comisión de Valoración señalada en la convocatoria estudiará y valorará cada uno de los proyectos presentados, y determinará en función de estos, que cuantía será objeto de subvención por este organismo.

A efectos de la valoración de los apartados recogidos en la convocatoria, la Unidad de Mujer y Deporte podrá recabar los informes pertinentes tanto dentro de la propia Unidad como de otros departamentos del Consejo Superior de Deportes, tales como la Subdirección General de Alta Competición o la División de Centros de Alto Rendimiento.

2.1.- Criterios de valoración.

Las actividades 1, 2 y 3 del apartado Primero de la convocatoria -excepto los puntos 2.c) y 2.d)- se valorarán con un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- Objetivos, contenidos y calidad del proyecto presentado (máximo 50 puntos).
- Grado de visibilización y difusión del Programa Mujer y Deporte por parte de la Federación (máximo 20 puntos).
- Evaluación de proyectos en estos ámbitos en años anteriores por parte de la Federación (máximo 10 puntos).
- Implicación económica de la Federación en el proyecto (máximo 10 puntos).
- Proyectos o actuaciones en el ámbito de la Semana Europea del Deporte, a celebrarse entre el 7 y el 13 de septiembre de 2015, ampliable al 30 de septiembre (máximo 10 puntos).

En todos estos casos, las solicitudes cuya valoración no alcance un mínimo de 50 puntos sobre el total, no serán objeto de subvención.

Las solicitudes que se presenten relativas a los puntos 2.c) y 2.d) del apartado Primero podrán ser objeto de financiación siempre que se cumplan las condiciones previstas en esta Convocatoria.

3.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO.

3.1.- Normativa aplicable.

La concesión de subvenciones prevista en esta convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2015.
- Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos los aspectos no contemplados o detallados por la normativa citada en el párrafo anterior, se aplicarán de forma supletoria o complementaria las demás normas vigentes, así como las instrucciones contenidas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD.

3.2.- Modificaciones de los proyectos.

Todas las actuaciones financiadas deberán realizarse a lo largo del año 2015. Una vez aprobado el presupuesto por el CSD, cualquier modificación que se quiera realizar sobre las actuaciones de dicho Proyecto (importes, cuentas contables, fechas, lugar, cambios de actividad, nuevas actuaciones, cambio o bajas de personas responsables, anulaciones...), deberá ser comunicada por escrito con la suficiente antelación para su valoración mediante la correspondiente solicitud de modificación, según las instrucciones establecidas en la Guía de Presupuestación y Justificación. Se informará de los argumentos y causas que la motivan, aportando la documentación que se estime pertinente a la Unidad de Programas de Mujer y Deporte.

Deberá realizarse tan pronto como se conozca la necesidad de la modificación y en todo caso, antes la fecha límite que indica la Guía de Presupuestación y Justificación.

3.3.- Seguimiento de los proyectos.

En cualquier momento se podrá solicitar información técnica referente a las actuaciones financiadas.

A efectos de seguimiento y promoción de las actuaciones desarrolladas, es conveniente mantener una comunicación activa, antes y después de la realización de las distintas actuaciones.

4.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

4.1.- Forma de presentación.

Se hará según los siguientes procedimientos:

- a) Grabación en la aplicación de la correspondiente cuenta justificativa.
- b) Entrega física en el Registro General del CSD de las cuentas justificativas, que incluirán exclusivamente la/s Memoria/s parcial/es de cada actuación/es justificativa/s (Modelo 7) y la Memoria económica del coste de las actividades realizadas (Modelos 1a, 1b y 1c).

La grabación y el envío de la documentación deberán ser coincidentes en el tiempo y remitirse directamente a la Unidad Mujer y Deporte. Comenzarán siempre con las letras MD.

4.2.- Contenido de las Memorias.

Memorias parciales de actuación justificativa.

Tras la finalización de cada una de las actuaciones subvencionadas, deberá presentarse la Memoria de la Actuación Realizada de acuerdo con el modelo 7 que figura en la Guía de Presupuestación y Justificación. Deberán rellenarse detalladamente todos sus apartados con una evaluación de los Resultados obtenidos y su valoración técnica e ir firmada por el Presidente de la Federación.

También, podrán ser remitidas por correo electrónico al buzón de correos mujerydeporte@csd.gob.es

Memoria económica.

La justificación económica se realizará mediante cuenta justificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes. Dicha memoria económica contendrá para cada cuenta justificativa:

- Carátula justificativa normalizada, según modelo 1a de la Guía de Presupuestación y Justificación (Anexo II de la convocatoria).
- Certificación por parte del Presidente del cumplimiento de la finalidad y realización de la actividad subvencionada, según modelo 1b de la Guía de Presupuestación y Justificación (Anexo III de la convocatoria).
- Relación detallada de los gastos y pagos realizados, según modelo 1c de la Guía de Presupuestación y Justificación (Anexo IV de la convocatoria), quedando los documentos acreditativos del gasto y del pago en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control del CSD.

Memoria final del proyecto.

Una vez realizadas todas las actuaciones del Proyecto, se elaborará una Memoria Final del Proyecto con el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente respecto al proyecto deportivo de Mujer y Deporte por parte de la Federación.

Deberá hacer referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos, tanto las financiadas desde el CSD como las ajenas al mismo. Podrá incluir propuestas de mejoras para el próximo año y cualquier otra información relevante.

La Presentación de dicha Memoria será de carácter obligatorio para poder optar a la subvención de los Programas Mujer y Deporte en futuras convocatorias.

4.3.- Plazo de presentación de memorias.

Tanto las **Memorias parciales de actuación justificativa** como la **Memoria económica** deberán presentarse por trimestres naturales, disponiendo de tres meses para justificar los gastos e inversiones realizados en el trimestre anterior.

Memoria final: Una vez finalizadas todas las actuaciones subvencionadas y en cualquier caso con fecha límite de 31 de enero de 2016, al ser necesaria su valoración para poder optar a la subvención de los Programas Mujer y Deporte en futuras convocatorias.

5.- OTROS ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MUJER Y DEPORTE.

5.1.- Seguros



Durante la realización de las actividades, la Federación Española correspondiente, deberá garantizar la adecuada cobertura de servicios médicos. También deberá asegurar la existencia de una póliza de seguros que cubra adecuadamente en caso de accidente a todos los participantes, así como un seguro de responsabilidad civil de la actividad programada.

5.2.- Desplazamientos de los menores a las actuaciones programadas

La Federación deberá coordinar los desplazamientos de todos los deportistas asistentes a las actuaciones programadas, asegurándose que siempre viajan acompañados por una persona mayor de edad. En caso de no ser así, la Federación deberá exigir como requisito imprescindible para que el menor pueda viajar la autorización paterna/materna autorizando dicho desplazamiento.

Para cualquier consulta sobre los Programas Mujer y Deporte pueden dirigirse al buzón de correos mujerydeporte@cads.gob.es